



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Rio Grande, 14 de JULIO de 2023.-

Nota N° 260/23 – Letra: SUBSEC. S. E INF. PÚBLICA Z.N.-

Ref.: E-50667-2023

Licitación Privada N° 14/2023

"ALQUILER DE TRESCIENTOS VOLQUETES PARA GALPONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y DEL PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN"

Según lo emanado por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 12 "...La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio...", y Decreto Provincial 674/11 ARTICULO 34, INCISO 58 "...La pre adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado...", y teniendo en cuenta el INFORME DE LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION N° 07/2023, integrada por los agentes SIMON, Cecilia Elisa, MONTESINOS, Cristian Miguel y GONZALEZ, Marisa Alejandra, adjunto en número de Orden 51, de fecha 13 de Julio de 2023, se toma conocimiento de la Información vertida en el mencionado Informe.

Asimismo, y en atención a lo mencionado en el primer párrafo, se considera conveniente la adjudicación de la Licitación Privada N° 14/2023 en el renglón N° 1 a la empresa **INSFRAN, Carlos Ramón**, CUIT: N° 20-13732668-0, por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.650.000,00)** ya que, los mismos reúnen a solo juicio de la provincia, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación, y el precio no resulta un inconveniente para el Estado Provincial en función del Decreto N°674/11 artículo 34 inciso 58.

Cordialmente.

CARO, Jorge Manuel
SUBSEC. DE SERV. E INF. PÚBLICA ZN
M.O. y S.P

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SIMON CECILIA ELISA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
14/07/2023 11:55

Firmado Electrónicamente por
SUBSECRETARIO CARO JORGE MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
14/07/2023 13:05